



**057/08**

*Universidad Nacional de Lanús*

Lanús, 12 de junio de 2008

VISTO, el Expediente N° 1186/08, correspondiente a la 4° Reunión del Consejo Superior del año 2008, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a través de lo actuado en el expediente indicado en el Visto, se tramita la propuesta de modificación del Plan de Estudios de Analista Programador Universitario y Licenciatura en Sistemas, que ha presentado el Departamento de Desarrollo Productivo y Tecnológico;

Que el Ministerio de Educación, a través de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria, observó que deben realizarse modificaciones a los alcances del título presentados, eliminando el alcance b): “Realizar tareas como auxiliar docente universitario” fijado al título de Analista Programador Universitario y el alcance j): “Realizar tareas como docente universitario en informática en todos sus niveles” fijado para el título de Licenciado en Sistemas, porque no corresponden ya que la misma es una actividad propia del título de Profesor;

Que por lo expuesto en el párrafo anterior, es necesario eliminar dichos alcances del título de la Resolución del Consejo Superior N° 107/07;

Que con excepción del cambio mencionado, el Plan de Estudios de la Licenciatura en Sistemas conducente al título de Licenciado en Sistemas con título Intermedio de Analista Programador; se mantiene tal cual fue aprobado por la Resolución del Consejo Superior N° 107/07;

Que la Secretaría Académica, a través de la Dirección de Pedagogía Universitaria, tras analizar el plan de estudios, consideró que el mismo responde a los lineamientos académicos de la Institución;

Que es atributo del Consejo Superior resolver sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo N° 31, inc. f) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

**Firma: Dra. Ana María Jaramillo Oscar Tangelson Daniel Toribio**



**057/08**

*Universidad Nacional de Lanús*

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Modificar los alcances del título de Analista Programador Universitario, eliminando el alcance: “Realizar tareas como auxiliar docente universitario” y los alcances del título de Licenciado en Sistemas, eliminando el alcance: “Realizar tareas como docente universitario en informática en todos sus niveles”. Por lo que la redacción de los alcances, es la que se detalla en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del art. 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

**Firma: Dra. Ana María Jaramillo Oscar Tangelson Daniel Toribio**



057/08

*Universidad Nacional de Lanús*

## ANEXO I

### ALCANCES DE LOS TÍTULOS

#### **Analista Programador Universitario.**

Los Analistas egresados de la UNLa que hayan adquirido las competencias enunciadas, estarán en condiciones de:

- a) Participar en tareas relacionadas con relevamiento funcional en organizaciones, estudios, análisis, especificación, diseño, desarrollo, implementación, validación, puesta a punto y mantenimiento de sistemas de información y los sistemas de software en que se soporten.
- b) Participar en la selección de las arquitecturas tecnológicas y de las dimensiones de sistemas de procesamiento de información.
- c) Evaluar la utilización, eficiencia y confiabilidad del equipamiento, de los sistemas de software y de los datos existentes en organizaciones.
- d) Intervenir en el área de sistemas de todo tipo de organizaciones, y participar en la determinación del perfil de los recursos humanos que puedan contribuir a la organización de las áreas de informática, realizando la capacitación de los mismos.
- e) Determinar y controlar el cumplimiento de pautas técnicas, normas y procedimientos que rijan el funcionamiento y la utilización del software.
- f) Participar en la elaboración y diseño de normas vinculadas a los sistemas informáticos, aplicar técnicas de seguridad en lo referente al acceso y disponibilidad de la información y los respaldos de seguridad de todos los recursos.

#### **Licenciatura en Sistemas.**

Los Licenciados en Sistemas, egresados de la UNLa que hayan adquirido las competencias enunciadas, estarán en condiciones de:

- a) Planificar, dirigir, evaluar y/o ejecutar proyectos de relevamiento, análisis, especificación, diseño, desarrollo, implementación, verificación, validación, puesta a punto, mantenimiento y actualización, en todo tipo de organizaciones y empresas, con independencia de su dimensión y actividad específica, de:
  - Sistemas de Información.
  - Software vinculado directa o indirectamente al hardware y a los sistemas de comunicación de datos.
  - Bases de Datos.
- b) Determinar, aplicar y controlar estrategias y políticas de desarrollo de Sistemas de Información y de Software.

**Firma: Dra. Ana María Jaramillo Oscar Tangelson Daniel Toribio**



057/08

*Universidad Nacional de Lanús*

- c) Evaluar y seleccionar lenguajes de especificación, herramientas de diseño, procesos de desarrollo, lenguajes de programación y arquitectura de datos.
- d) Asesorar, evaluar y verificar la utilización, eficiencia y confiabilidad del equipamiento, de los sistemas de software y de los datos existentes en empresas y organizaciones. Desarrollar y aplicar técnicas de seguridad en lo referente al acceso y disponibilidad de la información, como así también, los respaldos de seguridad de todos los recursos y la información procesada por los mismos.
- e) Organizar y dirigir el área de sistemas de todo tipo de organizaciones, determinar el perfil de los recursos humanos necesarios y contribuir a su selección y formación.
- f) Planificar, diseñar, dirigir y realizar la capacitación de usuarios de los sistemas instalados.
- g) Determinar y controlar el cumplimiento de pautas técnicas, normas y procedimientos que rijan el funcionamiento de las áreas informáticas de las empresas y organizaciones
- h) Instrumentar y emitir toda documentación que respalde la actividad de las áreas responsables del Procesamiento de Información. También diseñar y confeccionar los manuales de procesos y los formularios requeridos para el procesamiento de la Información.
- i) Efectuar las tareas de Auditoría de los Sistemas Informáticos. Realizar arbitrajes, pericias y tasaciones relacionados con los Sistemas Informáticos. Dictaminar e informar a las Administraciones e Intervenciones Judiciales como perito en su materia, en todos los fueros.
- j) Realizar tareas de Investigación y Desarrollo en Informática, en particular en las áreas de Ingeniería de Software, Bases de Datos y Sistemas Informáticos.

**Firma: Dra. Ana María Jaramillo Oscar Tangelson Daniel Toribio**